



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

2670 *Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca por el que se delegan las funciones de Secretaría del Consorcio Eurolocal- Mallorca*

El presidente del Consejo, el día 6 de marzo de 2018, resolvió:

« El artículo 19 de los Estatutos del Consorcio de Eurolocal-Mallorca dispone que los cargos de secretario e interventor quedan reservados a funcionarios de las administraciones locales con habilitación de carácter nacional y serán nombrados por el Consejo de Dirección entre los funcionarios con habilitación de cualquier ente consorciado, los cuales formarán parte de los órganos colegiados con voz y sin voto.

Dado que el Consejo de Dirección del Consorcio de Eurolocal-Mallorca, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, ha designado la Secretaría General de Consejo Insular de Mallorca para que asuma las funciones de Secretaría del Consorcio de Eurolocal-Mallorca.

Y vista la propuesta del secretario general del Consejo de Mallorca de fecha 2 de marzo de 2018.

Por todo eso, **RESUELVO:**

1r. Delegar las funciones de la Secretaría del Consorcio de Eurolocal-Mallorca en el Sr. Antonio Benlloch Ramada, secretario adjunto de este Consejo.

2n. Los actos administrativos que se adopten por delegación tienen que indicar expresamente esta circunstancia.

3r. Notificarlo a las personas interesadas y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»»

Palma, 6 de marzo de 2018

Por delegación del presidente, el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

